

COMUNICADO DE PRENSA

712/15

9.10.2015

Protección de datos con fines de cooperación policial y judicial en materia penal: el Consejo, preparado para las conversaciones con el Parlamento Europeo

El 9 de octubre de 2015, el Consejo convino su posición negociadora sobre el proyecto de Directiva sobre protección de datos. Este proyecto de Directiva tiene por objeto proteger los datos personales tratados con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales o de protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública. Este acuerdo permite a la Presidencia luxemburguesa iniciar los debates con el Parlamento Europeo también sobre esta parte del paquete de protección de datos. La otra parte del paquete es el Reglamento general de protección de datos, sobre el cual han comenzado ya las conversaciones con el Parlamento Europeo tras haber acordado el Consejo su posición el 15 de junio de 2015. Se están manteniendo contactos con el Parlamento Europeo para organizar un primer diálogo tripartito, cuyo objetivo es llegar a un acuerdo sobre todo el paquete de protección de datos antes de fin de año.

«El acuerdo de hoy supone un paso importantísimo hacia la conclusión de la reforma de la protección de datos en la UE antes de fin de año»

Félix Braz, ministro de Justicia de Luxemburgo y presidente del Consejo

El objetivo del proyecto de Directiva es garantizar un **alto nivel de protección de los datos personales y facilitar el intercambio de datos personales** entre fuerzas y cuerpos de seguridad dentro de la Unión Europea. La protección de las personas en relación con el tratamiento de sus datos personales es un derecho fundamental inscrito en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La nueva Directiva será de aplicación tanto al tratamiento transfronterizo de datos personales como al tratamiento de datos personales por las autoridades policiales y judiciales en el ámbito meramente nacional. «Este ámbito de aplicación es esencial para un marco global de protección de datos para los ciudadanos y las autoridades en los veintiocho Estados miembros», dijo Félix Braz. Las normas actualmente vigentes en la UE, en cambio, solo se aplican a las transferencias transfronterizas de datos personales. Esto ha creado dificultades a la policía y otras fuerzas y cuerpos de seguridad en los ámbitos de la cooperación judicial en materia penal y la cooperación policial. Las nuevas normas **elevarán la confianza mutua entre las autoridades policiales y judiciales en la UE.**

Los principios establecidos en el proyecto de Directiva siguen las normas en vigor. Esto se aplica también a la posibilidad de que los Estados miembros dispongan salvaguardias más elevadas que las establecidas en la Directiva. En comparación con las normas vigentes, se ampliaría el ámbito de aplicación del proyecto de Directiva para abarcar la protección y la prevención frente a las amenazas a la seguridad pública. Las normas seguirían contemplando la transferencia de datos personales a terceros países y organizaciones internacionales. La autoridad de control creada en virtud del Reglamento general sobre protección de datos podría ser la misma que la que se ocupase de los asuntos que competen a la Directiva. La nueva Directiva garantizaría también a los interesados el derecho a ser indemnizados si hubieran sufrido perjuicios como consecuencia de un tratamiento no conforme a las normas.

- [Posición negociadora del Consejo sobre la Directiva de Protección de Datos acordada el 9 de octubre de 2015](#)
- [Comunicado de prensa relativo a la posición del Consejo sobre el Reglamento general sobre protección de datos acordada el 15 de junio de 2015](#)

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press